

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL
GRUPO RENFE

En Madrid, a las 16:30 horas del día 27 de junio de 2018, se reúnen en la sala de reuniones "Mansarda" de la Avenida Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes, de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe por parte de la Dirección del Grupo y de la Representación Legal de los Trabajadores, actuando como Secretario de Actas D. Enrique Madrigal Fernández.

Por la Dirección del Grupo RENFE

Juan López Pulido	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
Juan Carlos Fernández Núñez	Gerente de Área de Desarrollo Estratégico de RR.HH.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de RR.HH.
Ricard Ribé Piñol	Gerente de Relaciones Laborales RENFE Viajeros
José Luis Wizner Moya	Jefe de Área de Negociación Colectiva
M ^a Isabel Sacristán Vesperinas	Jefa de Gestión de Sistemas de Información Laboral
Juan Antonio Tejero Roldán	Jefe de RR.LL. RENFE Mercancías

Por la Representación Legal de los Trabajadores

Miguel Ángel Muriel Sarria	SEMAF
Gerardo del Fresno Palacios	SEMAF
Juan Carlos Ramón Chordá	SEMAF
Juan Carlos Cañas LLoret	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
Francisco Santiago Aguayo	CCOO
Luis Jesús Gangoso Bombín	CCOO
Miguel Ángel Escolano Sánchez	UGT
Antonio Lorente Medina	UGT
Gema Villa Pastor	UGT
Luis García Pastor	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

Por parte de la Representación Legal de los Trabajadores (SFF-CGT) asiste como asesor Javier Villarejo Sánchez.

La sesión formalmente convocada de la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, tiene por objeto el siguiente orden del día:

- Tratamiento específico para los cuadros de servicio transfronterizos con Francia de Renfe Mercancías en aplicación de la cláusula 14.6 del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe.
- Tratamiento para los pasos de Media Distancia que no estén en claves puras de pasos, para distancias superiores a 10 Km.

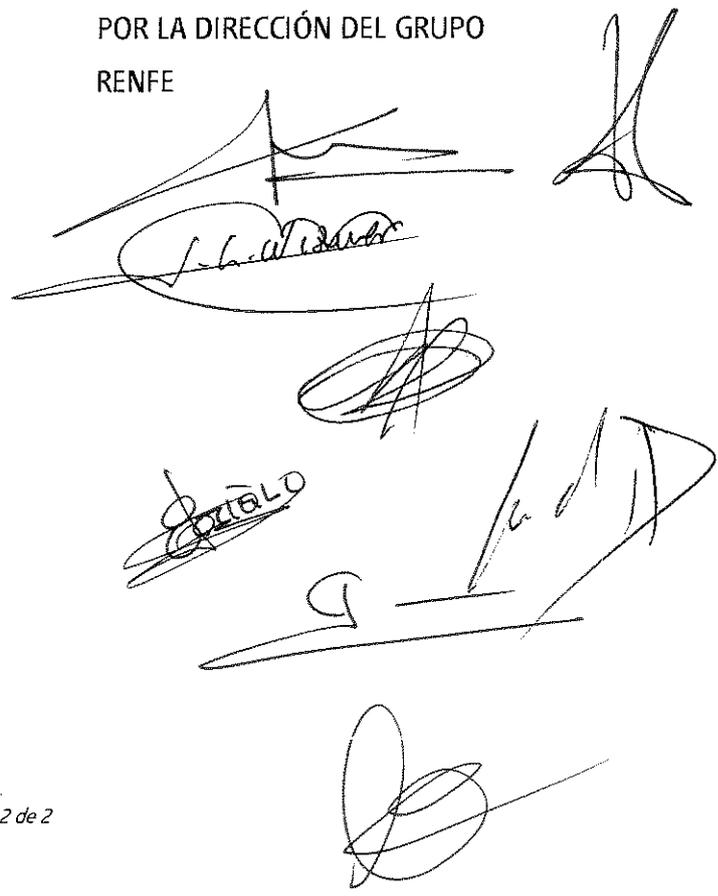
Se inicia la sesión haciendo entrega la Dirección del Grupo Renfe de sendas propuestas relativas a los temas objeto del orden del día. Tras un intenso debate las Organizaciones Sindicales analizan las mismas y proponen una serie de modificaciones.

Después de un receso se retoma la reunión, presentando la Dirección del Grupo nuevas propuestas con las incorporaciones que considera asumibles de las modificaciones solicitadas por la Representación Legal de los Trabajadores. Debatidos nuevamente los puntos, la mayoría de los integrantes de la Comisión Negociadora conformada por SEMAF Y UGT alcanzan los acuerdos que se adjuntan al acta.

Sin más aspectos tratados se levanta la sesión a las 18:30 horas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del acta.

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LOS TRABAJADORES

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO
RENFÉ

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster on the left side of the page. The signatures vary in style, some being more legible than others.A collection of approximately 8 handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster on the right side of the page. Some signatures are more prominent and larger than others.

ACUERDOS

1.- Tratamiento específico para los cuadros de servicio transfronterizos con Francia de Renfe Mercancías.

Atendiendo a las peculiaridades del Cuadro de Servicio transfronterizo con Francia de Renfe Mercancías y para compensar las especiales condiciones que requiere la conducción en dichas infraestructuras; y en base, al tratamiento específico recogido en la cláusula 14.6 del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, los trabajadores adscritos al mismo percibirán un montante adicional a la PVT por valor de 8 €/día, siempre que la media de minutos tren por trabajador en la residencia al año alcance los 24.000 minutos (*). El abono y liquidación de este montante adicional se realizará con los mismos criterios que la prima variable.

Esta medida tendrá carácter retroactivo desde el 01-01-2018.

(*) De no alcanzarse la media de 24.000 minutos/trabajador/año se abonará la parte proporcional de 8€/día en relación a la productividad anual alcanzada.

2.- Tratamiento para los pasos de Media Distancia que no estén en claves puras de pasos, para distancias superiores a 10 Km.

Ante la identificación de servicios de pasos de media distancia con recorridos superiores a los 10 kilómetros, ambas partes acuerdan la regulación de la nueva situación desarrollando la prevista en convenio colectivo.

Para ello se aplicará la escala siguiente:

HASTA 10 KMS.....20 MINUTOS

MÁS DE 10 KMS y HASTA 20 KMS.....40 MINUTOS

MÁS DE 20 KMS Y HASTA 35 KMS.....50 MINUTOS

PASOS IDA Y VUELTA A LA SAGRA.....120 MINUTOS

Al igual que en el resto de los servicios de Pasos, los cálculos señalados anteriormente se refieren exclusivamente a efectos del cálculo de la prima variable colectiva, no a efectos de jornada, que será la efectivamente realizada. Los minutos realmente efectuados realizados en los servicios de pasos a efectos de la prima variable no se computan debido a que se sustituyen por los tiempos estimados determinados anteriormente.

